



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001/2010-OSINFOR-SG-OA

Lima, 04 ENE 2010

### CONSIDERANDO:

Que, las Normas Generales del Sistema de Tesorería - NGT 05: Uso de Fondos para Pagos en Efectivo y NGT 07: Reposición Oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica, aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 del 06 de mayo de 1980, establecen las pautas bajo las cuales se sujetará al Fondo para Pagos en Efectivo;

Que, mediante el numeral 35.1 del Artículo 35° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se establece que el Fondo para Pagos en Efectivo se constituye con Recursos Ordinarios y se destina únicamente para gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados; siendo necesario en la Unidad Ejecutora N° 001 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, la apertura del Fondo para Pagos en Efectivo del ejercicio presupuestal 2010 y designar a las personas responsables;

Que, de conformidad con el literal a) del Artículo 36° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; se establece que el documento sustentatorio para la apertura del Fondo para Pagos en Efectivo es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna el fondo, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicho fondo, el monto total del fondo el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, de fecha 07 de Octubre del 2009, publicado en el Diario El Peruano el día 08 de octubre del 2009, ha sido aprobado el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR y;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 120-2009-OSINFOR, de fecha 14 de Octubre del 2009, se encarga al Econ. Máximo Salazar Rojas, las Funciones de Jefe de la Oficina de Administración del Organismo de supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR; estando a lo dispuesto;

Que, en uso de las facultades conferidas y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería la Apertura del Fondo para Pagos en Efectivo por la Fuente de Financiamiento: 01, Rubro: 00 Recursos Ordinarios del ejercicio presupuestal 2010, para atender los gastos menudos y/o urgentes no programables y de rápida cancelación de la Unidad Ejecutora N° 001: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR.



**Artículo 2º.-** Designar como encargado Único del Manejo operativo del Fondo para Pagos en Efectivo por la Fuente de Financiamiento: 01, Rubro: 00 Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora N° 001- Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR, al Sr. Roberto Carlos Valenzuela Alvarado, quien se sujetara a lo dispuesto en las Normas Generales de Tesorería.

**Artículo 3º.-** Designar como encargado Suplente del Manejo operativo del Fondo Para Pagos en Efectivo por la Fuente de Financiamiento: 01, Rubro: 00 Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora N° 001- Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR, al Sr. Luis Alberto Chauca Satalaya, en los casos debidamente justificados por ausencia del encargado Único.

**Artículo 4º.-** Disponer el monto total de Apertura del Fondo Para Pagos en Efectivo de la Unidad Ejecutora N° 001- Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR, por Diez Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 10,000.00), cuya Fuente de Financiamiento será: 01, Rubro: Recursos Ordinarios.

**Artículo 5º.-** Disponer el monto total de Apertura del Fondo para Pagos en Efectivo aperturado en merito de la presente Resolución Jefatural, las cuales serán afectados a la cadena Funcional correspondiente de la Unidad Ejecutora N° 001- Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR, Función: 17 Medio Ambiente; Programa: 06 Gestión; Sub-Programa: 0008 Asesoramiento y Apoyo; Actividad: 1 000267 Gestión Administrativa; Componente: 3000693 Gestión Administrativa, con cargo a las Categorías y Grupos Genéricos del Gasto 2.3. Gastos Corrientes – Bienes y Servicios, de la Fuente de Financiamiento: 01 Rubro: 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

| Clasificador     | Concepto                                             | Importe S/.      |
|------------------|------------------------------------------------------|------------------|
| 2.3.1 1.1 1      | Alimentos y Bebidas para Consumo Humano              | 1,000.00         |
| 2.3.1 5.1 1      | Repuestos y Accesorios (Oficina)                     | 500.00           |
| 2.3.1 5.1 2      | Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina | 1,000.00         |
| 2.3.1 5.3 1      | Aseo, Limpieza y Tocador                             | 500.00           |
| 2.3.1 5.3 2      | De Cocina, Comedor y Cafetería                       | 500.00           |
| 2.3.1 7.1 1      | Enseres                                              | 1,000.00         |
| 2.3.1 8.1 2      | Medicamentos                                         | 100.00           |
| 2.3.1 99.1 3     | Libros, Diarios, Revistas y Otros Bienes Impresos    | 200.00           |
| 2.3.2 1.2 99     | Otros Gastos (Movilidad Local)                       | 2,000.00         |
| 2.3.2 2.3 1      | Correos y Servicios de Mensajería                    | 200.00           |
| 2.3.2 2.4 4      | Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado  | 300.00           |
| 2.3.2 7.11 99    | Servicios Diversos                                   | 2,700.00         |
| <b>TOTAL S/.</b> |                                                      | <b>10,000.00</b> |

Regístrese y comuníquese,



**MAXIMO SALAZAR ROJAS**

Administrador (e)

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR





PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre  
OSINFOR

Oficina de Administración  
Sub-Oficina de  
Contabilidad y Tesorería

**OSINFOR**  
OFICINA DE ADMINISTRACION

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

-4 ENE. 2010

**NOTA DE ENVIO N° 002 -2010-OSINFOR-OR/TC RECIBIDO**

PARA :

**ECON. MAXIMO SALAZAR ROJAS**

Jefe (e) Oficina de Administración del OSINFOR

FIRMA:

HORA: 12:00

ASUNTO :

Proyecto de Resolución Administrativa para la apertura de Fondos para pagos en efectivo y para Caja Chica

REF. :

Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15

FECHA :

San Isidro, 04 de Enero del 2010

Por medio del presente me dirijo a usted para elevarle a su despacho los proyectos de Resolución Directoral mediante las cuales se aprueban la apertura del Fondo para Pago en Efectivo por S/.10,000.00 por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios y Fondos para Caja Chica por S/.13,000.00. por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados para el ejercicio 2010 para ser utilizados en los gastos menudos y urgentes no programados del OSINFOR.

Tal como lo señala el art.35 inciso a) de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la cual establece que.

" a) El documento sustentatorio para la apertura del Fondo para Pagos en Efectivo es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna el fondo, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicho fondo, el monto total del fondo el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos.

El artículo 36 y 37 señala la normatividad para el Fondo de Caja Chica.

Es todo lo que se remite para su aprobación

Atentamente,



**CPC. GIANNINA RODRIGUEZ GIL**

Jefe (e) Suboficina de Contabilidad y Tesorería

Del OSINFOR



OFICINA DE ADMINISTRACION  
**OSINFOR**

Proceso N° 008

A:

☒ CONTABILIDAD Y TESORERIA

☐ LOGISTICA

☐ RECURSOS HUMANOS

☐ EJECUCION COACTIVA

FECHA:

PARA: